



COMPAÑÍA DE TAXIS
"BRISAS DEL JUBONES"

Dirección: Av. 3 de Noviembre 2-64 RUC: 0190339181001

Teléfono: 2270-810 SANTA ISABEL - AZUAY

Santa Isabel, 20 de JUNIO de 2016

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN CUENCA:

Yo, FAVIO ANDRES GONZALEZ SARMIENTO, en calidad de GERENTE de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS BRISAS DEL JUBONES TRANSJUBONES S.A.", cuyo expediente es el 33827; a Usted, respetuosamente le informo que el día 16 de junio del 2016 se ha registrado la siguiente cesión de acciones en el libro de acciones y a accionistas que se encuentran bajo mi responsabilidad.

CEDENTE

NOMBRES: VICTOR ALFONSO

APELLIDOS: CHAVEZ RIVERA

C.C. 010593007-7

NÚMERO DE ACCIONES: 50

VALOR DE CADA ACCION: 1 dólar

NACIONALIDAD: Ecuatoriana.

TIPO DE INVERSION: Nacional

CESIONARIO

NOMBRES: CESAR JACINTO

APELLIDOS: PAREDES SANTOS

C.C. 010080436-8

NÚMERO DE ACCIONES: 50

VALOR DE CADA ACCION: 1 dólar

NACIONALIDAD: Ecuatoriana.

TIPO DE INVERSION: Nacional

Particular que comunico a Usted, a fin de que tome nota en los respectivos registros que se encuentran bajo mi responsabilidad. Y las firmas son de los apoderados los señores **CEDENTE: JOSE ANTONIO MURILLO LLIVIPUMA** y el **CESIONARIO: CESAR JACINTO PAREDES SANTOS**.

Atentamente

FAVIO ANDRES GONZALEZ SARMIENTO

GERENTE DE

"TRANSJUBONES S.A."

COMPAÑÍA DE TAXIS BRISAS DEL
JUBONES TRANSJUBONES S.A.
R U C 0190339181001

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN... UNA...
HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE
EXHIBIÓ PARA SU CONSTATACIÓN
SANTA ISABEL 20 JUN. 2016

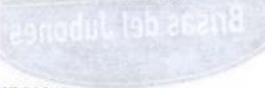
Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



Factura: 001-002-000004688



20160108001D00849



COMPANIA BRISAS DEL JUBONES

“SOLICITUD DE CERTIFICACIONES”

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160108001D00849

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(s) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(las) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) COMPAÑIA BRISAS DEL JUBONES en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTA ISABEL, a 20 DE JUNIO DEL 2016. (12.09).

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH ASTUDILLO VILLA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

CC. 01008036-8

NÚMERO DE ACCIONES: 20

VALOR DE CADA ACCION: 1.000

ESPACIO EN
BLANCO

NÚMERO DE ACCIONES: 20

VALOR DE CADA ACCION: 1.000

MAGNIFICIDAD: Excepcionales

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Notarial

DETALLES: Pago al trabajador y al Credor

DETALLES: Pago al trabajador y al Credor

ESPACIO EN
BLANCO





COMPAÑÍA DE TAXIS "BRISAS DEL JUBONES"

Dirección: Av. 3 de Noviembre 2-64 RUC: 0190339181001

Teléfono: 2270-810 SANTA ISABEL - AZUAY

Señor.

FAVIO ANDRES GONZALEZ SARMIENTO

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS BRISAS DEL JUBONES S.A

Ciudad.



En el Cantón de Santa Isabel a los 16 días del mes de JUNIO del 2016, entre los señores CEDENTE: Señor VICTOR ALFONSO CHAVEZ RIVERA accionista de la COMPAÑÍA de TAXIS BRISAS DEL JUBONES S. A, quien tiene a su haber 50 acciones del valor de 1 dólar cada acción y por otra parte el, CESIONARIO señor CESAR JACINTO PAREDES SANTOS.

Los intervenientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del señor CESAR JACINTO PAREDES SANTOS 50 acciones de las 50 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

FIRMA DEL CEDENTE APODERADO

Cedula de Ciudadanía 070569477-1

FIRMA DEL CESIONARIO APODERADO

010170615-8

Cedula de Ciudadanía

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN UNA HOJA(S) ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE EXHIBIÓ PARA SU CONSTATACIÓN
SANTA ISABEL 20 JUN 2016

COMPAÑÍA DE TAXIS BRISAS DEL JUBONES TRANSJUBONES S.A.
R U C 0190339181001



Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ISABEL



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON SANTA ISABEL



DR. IVÁN PESANTEZ OCHOA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ISABEL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: Roder Espírito

OTORGADA POR: Victor Alfonso Chavez

A FAVOR DE: José Antonio Muñoz

CUANTIA \$: Ind.

Santa Isabel, 10 de noviembre del 2016

Tres de Noviembre y Galo M
Telf.: 227
Celular: 095906
E-mail: drivanpesantez@gmail.com



Factura: 003-100-000002282



20160108002P00423

NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

EXTRACTO



Escritura N°: 20160108002P00423							
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ABRIL DEL 2016, (14:19)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ RIVERA VICTOR ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105930077	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
AZUAY	SANTA ISABEL			SANTA ISABEL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

[Large handwritten signature over the bottom of the document]

20160108002P00423



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR VICTOR ALFONSO CHAVEZ RIVERA

A FAVOR DE JOSE ANTONIO MURILLO LLIVIPUMA

CUANTIA, INDETERMINADA

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, el dia de hoy domingo diez de abril del dos mil dieciséis, ante mi, doctor Iván Leonardo Pesantez Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor VICTOR ALFONSO CHAVEZ RIVERA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este cantón Santa Isabel, por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar este acto, quien para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi parte, me presenta su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta, doy fe.- El compareciente bien inteligenciado en el objeto y resultado legales de la presente escritura de Poder Especial a la cual comparece en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a

escritura pública, la misma que copiada textualmente dice.

"SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Comparecen el señor VICTOR ALFONSO CHAVEZ RIVERA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en este cantón Santa Isabel, por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar este acto. SEGUNDA.

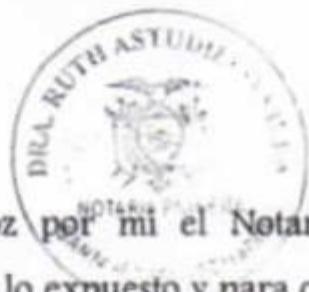
ANTECEDENTES.- El compareciente VICTOR ALFONSO CHAVEZ RIVERA, es socio y propietario de una acción de cincuenta dólares, en la COMPAÑIA DE TAXIS BRISAS DEL JUBONES "TRANSJUBONES S. A.", y de un vehículo de las siguientes características. PLACAS. ABB9798; MARCA. HYUNDAI; MODELO. NEW ACCENT 4P 1.6 STD; COLOR. AMARILLO; MOTOR. G4FCBU260142; CHASIS. KMHCT41DACU066151. TERCERA. PODER ESPECIAL.-

Manifiesta el compareciente VICTOR ALFONSO CHAVEZ RIVERA, que por medio del presente instrumento tiene a bien confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSE ANTONIO MURILLO LLIVIPUMA, para que en su nombre y representación haciendo sus veces proceda a realizar lo siguiente. a) En cuanto a la administración y derechos que tiene el compareciente en la COMPAÑIA DE TAXIS BRISAS DEL JUBONES "TRANSJUBONES S. A., por ser propietario de acciones y su correspondiente linea de

CDL/
Taxis el mandatario suscribirá actos, votos y comparecerá a su nombre y representación, para esto firmara cuanto documento fuere necesario, pagara, realizara declaraciones, en fin cuanto trámite necesite para la linea de taxis e inclusive ceder los derechos a favor de cualquier persona; b) arreglara, reparara, negociara, mantendrá, gestionara la venta en cualquier circunstancias, realizar trámites de matriculación vehicular; hará revisiones vehiculares, presentar solicitudes, peticiones, demanda o cualquier acción en la cual se encuentre inmerso el vehículo detallado; y todo trámite general para el cambio de titularidad del vehículo propiedad, reciba el dinero fruto de la venta y o intermediación del vehículo; para concurra ante cualquier funcionario público o privado o persona natural o jurídica, AGENCIA DE TRÁNSITO, EMOV, SRI, y demás entidades pertinentes en cualquier parte de la república del Ecuador y realice todo tipo de trámite en el cual se encuentre inmerso el vehículo de mi propiedad; matriculara el vehículo, que pueda cancelar impuestos, multas, realizar traspasos suscribir el contrato de compra venta, con o sin reserva de dominio, y o prenda Industrial; realizar el reconocimiento de firmas y cualquier otro documento que se requiera a fin de dar en venta real y perpetua enajenación del vehículo de propiedad del mandante sin limitación alguna, si se diera el caso para que pueda retirar el vehículo o liberarlo de los patios de retención vehicular y pueda concurrir ante las Autoridades de la Policía

res

Nacional, Policía Judicial, Juzgados de Tránsito, Fiscalías o cualquier entidad necesaria con el fin de retirar o liberar el vehículo detallado, los poderdantes confieren las atribuciones de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona, y conceder Procuración Judicial a un Abogado para que lo represente en todos los trámites en los que se halle inmerso el vehículo detallado el compareciente queda investido de las más amplias facultades cual en derecho se requieran y en ningún caso podrán ser alegadas de falta o insuficiencia de poder, se entienden incorporadas en este poder especial las facultades conferidas en el Artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil. CUARTA. CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo y rigor necesario para la plena validez del presente poder especial. Atentamente, Doctor Franklin Landivar Lalyay Abogado, matrícula número dos mil quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta Aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales Hasta aquí la minuta que el compareciente reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes. El compareciente me presenta su cédula de identidad. Leido que le fue al compareciente el presente



Canc

instrumento en lata y clara voz por mi el Notario en su integridad, éste se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

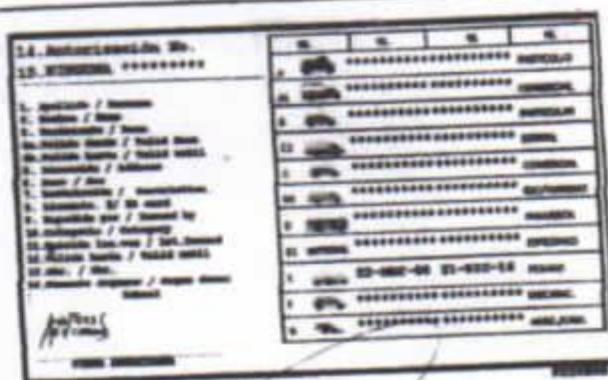
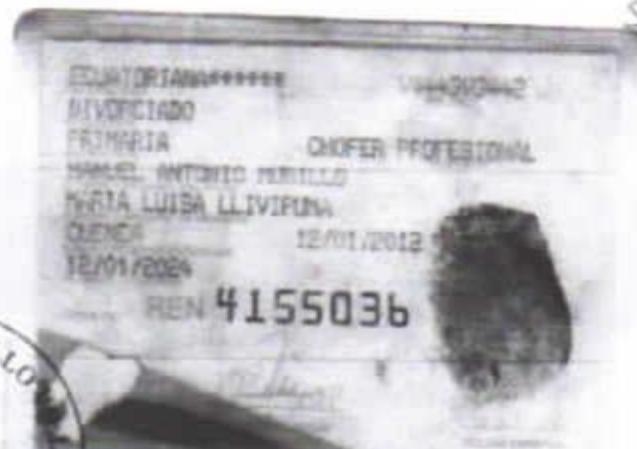
U(1) *Chavez Pinto*

010593004-7.

[Large handwritten signature over a line]

Dr. Ruth Astudillo Ochoa
Notaria Pública - Segundo
" Oficina Santa Isabel

Cuello



19. April 2016



**NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
DEL CANTON SANTA ISABEL**

DR. IVÁN PESANTEZ OCHOA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ISABEL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: Poder Especial

OTORGADA POR: Cesar Paredes Santos

A FAVOR DE: Ruben Alberto Ortega Mosquera.

CUANTIA \$: Indeterminada

Santa Isabel, 26 de Mayo

del 2016

Tres de Noviembre y Galo Mollir



Factura: 003-100-000002750



20150108002P00638



NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150108002P00638						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2015, (15:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES SANTOS CESAR JACINTO	PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	CÉDULA	0100804368	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón			Parroquia			
AZUAY	SANTA ISABEL			SANTA ISABEL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) IVÁN LEONARDO PESANTEZ OCHOA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ISABEL

2

20160108002P00638



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR CESAR JACINTO PAREDES SANTOS.

A FAVOR DE RUBEN ALBERTO ORTEGA MOSQUERA.

CUANTIA, INDETERMINADA

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y seis de mayo del dos mil dieciséis, ante mi doctor Iván Leonardo Pesantez Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor CESAR JACINTO PAREDES SANTOS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en este cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar esta clase de actos, a quien de conocerle en este momento doy fe.- El compareciente bien inteligenciado en el objeto y resultados



legales de la presente escritura de Poder Especial, a la cual comparece en forma libre y voluntaria, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice. **"SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de escritura públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga un Poder Especial, en base de las siguientes cláusulas de voluntad. **PRIMERA. COMPARCIENTE.** - comparece el señor CESAR JACINTO PAREDES SANTOS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo, domiciliado en este cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, por sus propios derechos, capaz ante la ley para celebrar esta clase de actos. - **SEGUNDA. PODER ESPECIAL.** - El compareciente CESAR JACINTO PAREDES SANTOS, por medio de este instrumento público tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor RUBEN ALBERTO ORTEGA MOSQUERA con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno siete cero seis uno cinco ocho (0101706158), para que en su nombre y representación y haciendo sus veces



haga lo siguiente. a) continúe con los trámites respectivos para obtener el crédito solicitado en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo, para ello presentará los documentos requeridos, aceptará o firmará los documentos en donde consten los valores dados en préstamo, intereses y otras condiciones contractuales; rendirá las garantías reales o personales requeridas, suscribiendo documentos públicos o privados; los montos, plazos y condiciones de los créditos que se soliciten se pactarán libremente, tanto de obligaciones directas como deudora, o indirectas como garante. b) Para que en su nombre y representación administre el dinero del préstamo otorgado por la Cooperativa antes descrita y proceda a realizar la compra de cualquier vehículo; para que concurra hasta cualesquiera de las Oficinas de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y proceda a realizar todos los trámites a efecto de proceder a realizar la revisión y matriculación del vehículo adquirido. Y también para que en el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) presente toda



la documentación requerida a efecto de proceder a registrar dicho vehículo; con esta finalidad el apoderado firmará cuanta solicitud o documento fuere necesario; y pagará impuestos. c) Para que intervenga en todos los actos, contratos, trámites administrativos, legales, judiciales, cesiones de toda clase que celebre o realice la compañía "RADIO TAXI BRISAS DEL JUBONES", del cual es accionista y socio, así como también para que en su nombre y representación intervenga vendiendo, comprando, permutando y realizando cualquier acto jurídico derivado de las acciones que posee o le pertenecen en la referida compañía de transporte. El poderdante así mismo confiere a su mandatario, autorización suficiente para que demande, conteste demandas, comparezca a Audiencias Judiciales de toda clase, juntas, inspecciones judiciales, celebre transacciones en los litigios legales, que eventualmente se presenten, y en fin realice cuanto acto sea necesario en beneficio de sus intereses dentro de la compañía de transporte descrita anteriormente. Con esta finalidad se le inviste de las



más amplias facultades sin que por falta de cláusula se lo pueda argüir de insuficiente. **TERCERA. CUANTIA.** - La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que miren a la perfecta validez de este instrumento público por celebrarse. Atentamente Doctora Eulalia Sánchez, ABOGADA, matrícula número cero uno guion dos mil guion cincuenta y seis del Foro de Abogados del Azuay."

Hasta aqui la minuta que el compareciente reconociéndola como suya la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. Leido que le fue al compareciente el presente instrumento en alta y clara voz por mi el Notario, éste se ratifica en todo lo que tiene expuesto y para constancia firma al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

Eulalia Sánchez
0100 80436-8



EDUCACIONAL*****
CABECO
SECONDARIA
MIGUEL ORTEGA
ESTA MOSQUERA
SANTA ISABEL
20/04/2023
20/04/2023
PAREDES SANTOS MARIA DEL CARMEN
COMERCIANTE
V3345V3242



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en... (redacted) es igual al
original que se presentó para su
evidencia. 26/04/2016
Santa Isabel, 26/04/2016

Univan Pessante Ochoa
Notaria Primera
Canton Santa Isabel

DOY FE: QUE LA COMPULSA EN... (redacted)
HOJA(S) ES IGUAL A LA COPIA QUE SE PRESENTÓ
PARA SU CONSTAICIÓN.
SANTA ISABEL, 05. DE AGOSTO DE 2016



Ruth Astudillo Villa
Dra. Ruth Astudillo Villa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ISABEL







